



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las doce horas y cuatro minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Lara Martín y con la asistencia de los señores Concejales D^a Lucía Yeves Leal, D^a María de la Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D^a Aurea Peralta González, D^a Yolanda Peña Vera, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Rosa María Balbuena Gómez, D. José Miguel Muriel Martín, D. Raúl Campos Moreno, D^a Jesica Trujillo Carrasco, D^a Lucía Camero Lara, D. Victoriano Navas Pérez, D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaráz (se incorpora a la sesión a las 14.20 horas), D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Sandra Ochoa Rubio, D^a María Rosario Rodríguez Adorna, D. Joaquín María Amann Lacoume, D^a Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya y D. Enrique Pablo Centella Gómez, asistidos de la Secretaria Accidental D^a R. C. G. A. y del Interventor Adjunto D. J. M. P.

No asisten los Sres. Concejales D. José Luis Bergillos Roldán, disculpándolo el Sr. Alcalde, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D^a Encarnación Cortés Gallardo y D. Sergio Silva Toré, disculpándolos el Sr. Navas Pérez por cuestiones laborales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente explica el motivo de la urgencia.

Intervienen el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía., y el Sr. Navas Pérez, Concejel del Grupo Municipal PSOE-A.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones Punto 1º](#)

A petición del Sr. Navas Pérez, Concejel del Grupo Municipal PSOE-A, se transcribe su intervención leída en la sesión:

“INTERVENCIÓN PARA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENAS SOBRE LA AMNISTÍA

En primer lugar, solicitamos que esta intervención conste literalmente en el acta de la sesión.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Como indican la legislación vigente y los tribunales de justicia, la norma general, es que la convocatoria de las sesiones plenarias se haga, al menos, con dos días hábiles de antelación al de su celebración, salvo los supuestos de urgencia debidamente motivada, plazo que se justifica en la necesidad de facilitar a los concejales y concejalas el tiempo mínimo necesario para conocer los asuntos a tratar, estando motivada esta excepción por la naturaleza urgente de aquellos asuntos que requieren una solución perentoria.

Este plazo de antelación, tal y como indica la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de junio de 2007, es una de las condiciones necesarias para el debido ejercicio del derecho de participación política del artículo 23 de la Constitución Española, derecho fundamental que garantiza el acceso a las funciones y cargos públicos, y también el derecho a mantenerse en ellos sin perturbaciones ilegítimas, y que por tanto solo cabe que sea limitado por la existencia objetiva de razones de urgencia que queden debidamente motivadas en la convocatoria.

El concepto de urgencia, tal y como establece la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de marzo de 2000, es un concepto jurídico indeterminado, pero sujeto a normativa reglada, de modo que no admite discrecionalidad administrativa para elegir entre un abanico de soluciones justas y ponderadas, encontrándose sujeto a la facultad revisora de la Autoridad Judicial.

La existencia objetiva de urgencia, implica para los tribunales de justicia, que existan razones excepcionales de premura en los asuntos que se vayan a debatir, de tal modo que éstos no admitan demora alguna, por ejemplo la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de junio de 2007, establece que es necesario que las razones aducidas para dicha urgencia *"... tengan por su propia naturaleza entidad suficiente para explicarla, esto es, que evidencien que no era posible o conveniente la observancia del plazo de antelación que rige como norma general"*.

En el presente caso, la justificación esgrimida por el alcalde de Benalmádena para convocar este pleno ha sido la "debido al anuncio hace dos días de la Ley de Amnistía en el Congreso de los Diputados, lo que ha generado un malestar social con la necesidad urgente de que la ciudadanía pueda expresar a través de sus representantes políticos su posicionamiento antes del trámite legal para su aprobación". Sin embargo, consideramos que este argumento no respalda la urgencia de la convocatoria. La tramitación de esta Proposición de Ley, registrada el pasado lunes, 13 de noviembre, está prevista que se extienda a lo largo de varios meses en el Congreso y en el Senado antes de su eventual aprobación, si así se estimara oportuno. Esta temporalidad permitiría la inclusión de la moción que hoy se pretende debatir en alguno de los plenos ordinarios que celebra este Ayuntamiento.

Además, cabe destacar que el asunto a tratar no concierne a la competencia directa de este ayuntamiento, sino que se trata de una declaración política que, en términos absolutos, no requiere una aprobación urgente.

Es relevante recordar que, en una reciente sesión ordinaria, específicamente el 28 de septiembre de 2023, el pleno de este Ayuntamiento ya emitió una clara posición al aprobar una moción presentada por el Grupo PP en contra de la tramitación de la Ley de Amnistía. La repetición de debates ya zanjados no solo evidencia una falta de consideración hacia las decisiones previamente tomadas por este órgano, sino que también subraya la falta de justificación para la convocatoria urgente de la presente sesión plenaria.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

De lo expuesto, queda claro que esta convocatoria de pleno urgente es contraria a la legislación vigente, lo que motiva que desde el Grupo Municipal Socialista votemos en contra de la declaración de urgencia”.

El Pleno por 14 votos a favor (12 y 2, de los Grupos Partido Popular y VOX) y 6 en contra (5 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar la urgencia de la sesión.

El Sr. **Marín Alcaráz**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, se incorpora a la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos.

2º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular “En defensa de la Constitución Española, la Igualdad de los españoles y el respeto al Estado de Derecho y la Democracia”.

La Sra. **Yeves Leal**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, lee la Moción y la defiende.

“**MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Moción que se trae su causa en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución Española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como Presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del Presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la Ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-O, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser Presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, elevamos a la Corporación del Ayuntamiento de Benalmádena los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución Española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al *lawfare* o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

QUINTO: Manifestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

SEXTO: Convocar pacífica y democráticamente a la población de Benalmádena para mostrar el rechazo a cualquier propuesta de amnistía que contravenga el orden constitucional vigente, el domingo 19 de noviembre a las 12 horas en la Plaza de Austria, e invitar a todos los benalmadenses a que luzcan en sus balcones la bandera nacional.

Intervienen los Sres. **Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, **Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, **Navas Pérez**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A y el **Sr. Alcalde-Presidente**.

El **Sr. Centella Gómez** propone una Enmienda: o que se retire el Punto 6º de los Acuerdos de la Moción o que se quede en mesa hasta que informe el Secretario General sobre la legalidad de la convocatoria de la manifestación convocada.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones Punto 2º](#)

Para aclarar la Enmienda el **Sr. Alcalde** solicita al **Sr. Centella** que defina su Enmienda, indicando que solicita que se queda en mesa la Moción hasta que el Secretario informe sobre la legalidad de la convocatoria, contestándole el **Sr. Alcalde** que sólo se va a votar que se quede en mesa.

El Pleno por 7 votos a favor (6 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU-Podemos con Andalucía) y 14 en contra (12 y 2, de los Grupos Partido Popular y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, no aprueban la Enmienda solicitada por el Sr. Centella Gómez.

El Pleno por 14 a favor (12 y 2, de los Grupos Partido Popular y VOX), 6 en contra (Grupo PSOE-A) y 1 abstención (Grupo IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, la Moción del Grupo Municipal Partido Popular “En defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al estado de Derecho y la Democracia”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria Accidental doy fe.